



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huaraz - Región Ancash

"Al servicio de todos"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2023-MDU-GM

Uco, 06 enero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO

Informe N°003-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Carta N°01-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN-RC/JCFM, Carta N°018-2022-CCYMSDO, Carta N°019-2022-CCYMSDO, Contrato N°109-2022-MDU-GM-Contrato de Ejecución de Obra, Contrato N°133-2022-MDU-GM- Contrato de Supervisión de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. asimismo, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023, el despacho de Alcaldía delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal conforme a los dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se suscribe el Contrato N°109-2022-MDU-GM, derivada de la mediante Licitación Pública N°109-2022-MDU-GM, con la que se celebra entre la Municipalidad Distrital de Uco y el "Consortio Constructora y Minera Serpiente de Oro", integrados por la empresa "CONSTRUCTORA Y MINERA SERPIENTE DE ORO E.I.R.L. con RUC N°20533651918, con domicilio legal en Edificio El Jacaranda N°36Dpto 1101 Res. el Jacaranda (frente a la Real Plaza de Salaverry) lima – lima – Jesús María, representado por su Gerente General CONSUELO SANCHEZ ESPINOZA identificado con DNI N°32273501, con poder inscrito en la partida Electrónica N°11130324 DEL Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°VII SEDE HUARAZ, Oficina Registral Huaraz e inversiones EVZA S.R.L. con RUC N°20571395283, con domicilio legal en el Pj Pasaje Señor de Mayo MZA B Lote 11 Bar. Barrio Emprendedor la Para (al costado de EPS Chavin), representado por su Gerente General CAMILO ESPARZA VEGA, identificado con DNI N°48469726, con poder inscrito en la partida Electrónica N°11123858, del Registro de Personas Jurídicas en la zona registral N°VII SEDE HUARAZ, oficina



al



DIRECCION:
TELEFONO:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huaraz - Ancash - RUC: 20223022210

2023-2024@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huarí - Región Ancash

"Al servicio de todos"

registral Huaraz", la CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "**Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huarí - Departamento de Ancash con CUI N°2343216**" por el monto de S/ 8,427,012.43 (Ocho millones cuatrocientos veintisiete mil doce y 4/100) con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N°01, de fecha 06 de enero del 2023, suscrito por el Residente de Obra Ing. Jaime Aristóteles Achic Tello, el Supervisor de Obra Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, el Representante Común del Consorcio Constructora y Minera Serpiente de Oro Sr. Jhony Jesús Rojas Sánchez, Representante Común del Consorcio Supervisor Pumagan Sr. José Carlos Falcón Mendoza y el Sub gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Uco Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, reunidos en la oficina de la obra, SALDO DE OBRA: "**Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huarí - Departamento de Ancash con CUI N°2343216**", en otros, se acordó por unanimidad la suspensión de la obra en mención, el cual se computará desde el 06 de enero del 2023 hasta que culmine el evento meteorológico cercanos a la obra sustentado con un reporte (código Estación San Martín 4720EB14); el reinicio de los trabajos pueden ser solicitados por el contratista en coordinación con la supervisión en cuanto haya desaparecido el evento climatológico, de acuerdo al Artículo 178° Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Carta N°018-2022-CCYMSDO, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Constructora y Minera Serpiente de Oro Ing. Jhony Jesús Rojas Sánchez remite al jefe de Supervisión Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, la solicitud de suspensión de obra SALDO DE OBRA: "**Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huarí - Departamento de Ancash con CUI N°2343216**" por eventos no atribuibles al contratista sustentado las precipitaciones pluviales que han humedecido la zona de trabajo;

Que, Carta N°01-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN/RC/JCFM de fecha 03 de enero del 2023, el representante Común Ing. José Carlos Falcón Mendoza presenta el Informe N°01-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PUMAGAN/CACN/JS del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, expresando en sus conclusiones y recomendaciones numeral 4.2. **OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA CONSIDERA PROCEDENTE Y NECESARIA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: SALDO DE OBRA: "Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huarí - Departamento de Ancash con CUI N°2343216;**

Que, mediante Informe N°003-2023-MDU-SIDUR-JHGO, de fecha 06 de enero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural eleva a la Gerencia Municipal, el expediente de suspensión de plazo de ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: "**Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huarí - Departamento de Ancash con CUI N°2343216;**" señala en sus conclusiones que la Subgerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para aprobar la suspensión de plazo de ejecución desde el 06 de enero 2023 hasta que las condiciones climáticas sean favorables para el reinicio de obra, en base al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda la



DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huarí - Ancash - RUC: 2022302210

mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Uco - Región Ancash

"El servicio de todos"

aprobación mediante acto resolutivo de la suspensión de plazo de ejecución, adicionalmente solicita notificar al Consorcio Supervisor Pumagan, la suspensión de su contrato de Supervisión (Contrato N°133-2022-MDU/GM):

Que, mediante la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones dl Estado se establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF;

Que, conforme al Artículo 178° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N°377-2019-EF, y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, menciona sobre Suspensión de Plazo de ejecución, lo siguiente: "178.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 178.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando. 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios"

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto, asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada sobre eficacia anticipada del acto administrativo que "la autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF; y conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023, y demás normas vigentes;



el



DIRECCION: Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210
TELEFONO:
E-MAIL: mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suspensión de plazo de Ejecución de Obra del Proyecto SALDO DE OBRA: "Creación de la Represa de agua para riego del Sector Pumagan del Distrito de Uco, Provincia Huari - Departamento de Ancash con CUI N°2343216; hasta que las condiciones climáticas sean favorables para el reinicio de obra, por los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uco, tomar las acciones y medidas correspondientes, una vez que se hayan superado los inconvenientes, a efectos de REINICIAR el proyecto en mención con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor, Contratista, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, así como a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines administrativos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten signature and notes in blue ink.

Municipalidad Distrital De Uco
Handwritten signature
Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
C.I.A. N° 26870

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Pierola 5/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210
mdugestion2023-2026@hotmail.com